

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA  
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 301096

V I S T O :

El Expediente Nº 10.335/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 obra Acuerdo Nº 203 de fecha 26 de Septiembre del cte. año, mediante el cual se afecta transitoriamente a la Universidad Nacional de Río Cuarto, al agente Carlos MARASCHIN, quien revista en un Nivel "D" Tiempo Completo en el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente del Centro de Formación de Grado de esta Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a partir del 1º de Agosto de 1996 y por el término de noventa (90) días;

Que a fs. 7 obra Fax de fecha 23 de Octubre de 1996, enviado por el Agente Carlos MARASCHIN, mediante el cual adjunta Resolución Rectoral Nº 696/96 de la Universidad Nacional de Río Cuarto por el cual se ratifica el Acuerdo citado en el considerando anterior y accede a lo solicitado por la Federación Argentina de Trabajadores de Universidades Nacionales a mantener su afectación hasta el 31 de Diciembre del corriente año;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y atento a la posibilidad de que la Universidad Nacional de Río Cuarto incluya su cargo en el presupuesto del año próximo, con lo cual mantendría su relación laboral con esa Casa de Estudios, el Sr. MARASCHIN, solicita se prorrogue por sesenta días, hasta el 31 de Diciembre, su afectación a la Universidad Nacional de Río Cuarto;

Que el tema se debatió en sesión plenaria y fue aprobado por mayoría;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

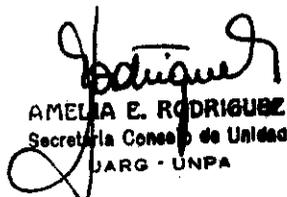
**ARTICULO 1º.-** AFECTAR transitoriamente a la Universidad Nacional de Río Cuarto, al agente Carlos MARASCHIN (DNI Nº 12.836.420), quien revista en un Nivel "D" Tiempo Completo en el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente del Centro de Formación de esta Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a partir del 1º de Noviembre de 1996 y por el término de sesenta (60) días.-

**ARTICULO 2º.-** DEJAR ESTABLECIDO, que hasta tanto transcurra la afectación otorgada en el Artículo 1º, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se hará cargo del pago de haberes correspondiente al agente Carlos MARASCHIN.-

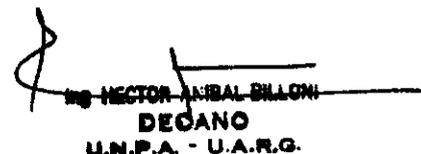
**ARTICULO 3º.-** REMITIR copia del presente a la Universidad Nacional de Río Cuarto.-

**ARTICULO 4º.-** NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido, elevar a la Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 5º.-** TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-

  
AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaría Consejo de Unidad  
JARG - UNPA



  
NESTOR ANIBAL DILLON  
DECANO  
U.N.P.A. - U.A.R.G.

A C U E R D O

393